Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – UOC

Ref.: Precios referenciales, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2021, ID Nº 397309, ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLANIFICACIÓN URBANA, DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACIÓN DE LOS INMUEBLES URBANOS - PLURIANUAL ID Nº 397309.

Santa Rosa del Aguaray, 26 de julio de 2021.

Señor
Intendente Municipal
Don Esteban González
Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, tiene a bien dirigirse a Usted, en el marco del llamado de referencia, a fin de emitir el presente dictamen en cumplimiento del **Artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"**.

Que, la **Ley Nº 2051/2003**, dispone en su **Art. 4º PRINCIPIOS GENERALES**. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: **a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria…. **c) Transparencia y Publicidad:** Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.

Que, la **Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03,** dispone: **Art. 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. **Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES**. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, esta unidad visualiza como evidencia de los precios obtenidos del Presupuesto de la empresa Consultoría Arandu, de fecha 07/07/2021; el Presupuesto de la empresa Solución Urbana S.A., de fecha 06/07/2021; y el Contrato Nº 07/2017, cuyo ID es el 325117.

Que, esta UOC realizó el análisis de los precios proporcionados para la obtención de los precios referenciales, en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias mencionadas más arriba, la cual se puede concluir que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas, considerando que el sistema de adjudicación será **Por el total**; por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, los precios referenciales obtenidos garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan plenamente justificadas para su comunicación con el llamado de referencia.

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Eder Encina Sánchez
Encargado de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

PLANILLA COMPARATIVA DE PRECIOS REFERENCIALES

CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

ITEMS	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRESUPUESTOS						PRECIO UNITARIO PROMEDIO
				Presupuesto Consultoría Arandu		Presupuesto Solución Urbana S.A.		Contrato N° 07/2017 - ID 325117 - Municipalidad de Santa Rita		
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLANIFICACIÓN URBANA, DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACIÓN DE LOS INMUEBLES URBANOS - PLURIANUAL ID N° 397309	Unidad	1	3.200.000.000	3.200.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	3.000.000.000	**3.066.666.667**
MONTO TOTAL GUARANÍES:					**3.200.000.000**		**3.000.000.000**		**3.000.000.000**	

PRECIO PROMEDIO	
Presupuesto Consultoría Arandu	3.200.000.000
Presupuesto Solución Urbana S.A.	3.000.000.000
Contrato N° 07/2017 - ID 325117 - Municipalidad de Santa Rita	3.000.000.000
Total 3 presupuestos	**9.200.000.000**
Precio promedio	**3.066.666.667**

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY
U.O.C.

Igor Encina Sánchez
Encargado UOC

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

Santa Rosa del Aguaray, 20 de julio de 2021.

SEÑORES
CONSULTORÍA ARANDU
LOTHAR ARNOLD

P R E S E N T E:

La U.O.C. de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY,** tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021** para **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLANIFICACIÓN URBANA, DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACIÓN DE LOS INMUEBLES URBANOS - PLURIANUAL ID Nº 397309"**, identificado con ID N° 397309, a fin de solicitar presupuesto para la consultoría a ser desarrollada e implementada por esta institución municipal, con el objeto de cumplir con la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Sin otro particular le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · U.O.C.

Eder Encina Sánchez
Encargado de la UOC

ARANDU
CONSULTORIA

ING. Lothar Claus Arnold A.
Ingeniería y Catastro
CONSULTOR INDEPENDIENTE

Gral. Aquino Cs. 14 de Mayo - (0971) 117312
PARAGUARI – PARAGUAY lothararandu@hotmail.com

Eder Encina Sánchez
Encargado de la UOC, Santa Rosa Del Aguaray

Presente

Me dirijo a usted a fin de ofertar para la LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2021 **"ELABORACION DEL PROYECTO DE PLANIFICACION URBANA, DIAGNOSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION CATASTRAL, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS, NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE LOS INMUEBLES URBANOS-PLURIANUAL ID N° 397309"** , con el monto de **3.200.000.000 Gs.(tres mil doscientos millones)**

Sin otro particular motivo, me despido de usted deseándole un exitoso resto de jornada.

Firma autorizada: Ing. Lothar Claus Arnold
Nombre y cargo del signatario: Ing. Lothar Claus Arnold Ayala
Nombre de la firma: Consultoría Arandu
C.I P N° :1.316.478
Dirección: Dirección: Gral. Aquino Cs. 14 de Mayo
N° de Teléfono: 0971117312
Correo Electrónico: ***lothararandu@hotmail.com***

Ing. Lothar Claus Arnold Ayala
Ingeniería y Catastro
Consultoría Arandu

El día 22 del mes Julio del año 2.021.-En calidad de consultor Independiente.

Ing. Lothar Claus Arnold
Reg. M.O.P.C. N° 1546
Reg. C.S.J. N° 899

Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

Santa Rosa del Aguaray, 20 de julio de 2021.

SEÑORES
SOLUCIÓN URBANA S.A.

P R E S E N T E:

La U.O.C. de la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY,** tiene a bien dirigirse a usted, en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021** para **"ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PLANIFICACIÓN URBANA, DIAGNÓSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL, IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS, NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACIÓN DE LOS INMUEBLES URBANOS - PLURIANUAL ID Nº 397309"**, identificado con ID Nº 397309, a fin de solicitar presupuesto para la consultoría a ser desarrollada e implementada por esta institución municipal, con el objeto de cumplir con la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Sin otro particular le saluda atentamente.

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY · U.O.C.

Eder Encina Sánchez
Encargado de la UOC

Solución Urbana
Consultoría y Planificación

Santa Rita, 22 de Julio de 2021

Eder Encina Sánchez

Encargado de la UOC, Santa Rosa Del Aguaray

Presente

Le saludo cordialmente, presentándome como ofertante para la LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2021 **"ELABORACION DEL PROYECTO DE PLANIFICACION URBANA, DIAGNOSTICO GENERAL DEL MUNICIPIO, LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACION CATASTRAL, IMPLEMENTACION DE SISTEMAS INFORMATICOS, NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE LOS INMUEBLES URBANOS-PLURIANUAL ID Nº 397309"**, con el monto de 3.000.000.000 Gs.(tres mil millones)

Sin otro motivo le saludo cordialmente.

Solución Urbana
Consultoría y Planeamiento
Ruc: 80094884 - 0

.....

SOLUCIÓN URBANA S/A

Santa Rita - Paraguay
www.solucionconsultoria.com

CONTRATO N° 07/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO: "PLAN ORDENADOR ESTRATÉGICO DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA" PLURIANUAL - ID N° 325117

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.726.512,** y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751,** a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti** de esta ciudad, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SOLUCION URBANA CONSULTORIA Y PLANEAMIENTO S.A.,** con **RUC Nº 80094884-0,** domiciliada en la **Avda. Hernandarias/Bisfeldt, Barrio Esperanza, Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay**, representada para este acto por su Representante Legal **Señor Volney de Souza,** con **C.I. Nº 8.087.001,** denominada en adelante el **PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la contratación de servicios de consultoría para para la MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, cuya adjudicación fue realizada a través del procedimiento licitatorio con el nombre de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO: "PLAN ORDENADOR ESTRATÉGICO DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA" .**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía del Seguro de Responsabilidad Profesional.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325117.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 - CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO: "PLAN ORDENADOR ESTRATÉGICO DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA",** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 880/2017 de fecha 24 de Abril de 2017**.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – SECRETARIA GENERAL

Solución Urbana
Consultoría y Planeamiento S A
RUC 80094884 0

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – INTENDENCIA

CONTRATO N° 07/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO: "PLAN ORDENADOR ESTRATÉGICO DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA" PLURIANUAL - ID N° 325117

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	80101507-016	Consultoría para Elaboración De Proyecto: Plan Ordenador Estratégico de Desarrollo en el Municipio De Santa Rita	Unidad	Evento	1	3000.000.000	3000.000.000
TOTAL GUARANIES							3000.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la **Gs. 3.000.000.000 (GUARANÍES TRES MIL MILLONES) IVA INCLUÍDO.**----------

PORCENTAJE TOTAL (%) DE COTIZACIÓN POR LA ELABORACIÓN DE PLAN ORDENADOR + MEJORAS EN LAS RECAUDACIONES:

Item	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Porcentaje Unitario (%) Cotización por Elaboración de plan ordenador + Mejoras en las Recaudaciones	Porcentaje total (%) Cotización por Elaboración de plan ordenador + Mejoras en las Recaudaciones
1	80101507-016	Consultoría para Elaboración De Proyecto: Plan Ordenador Estratégico de Desarrollo en el Municipio De Santa Rita	Unidad	1	35%	35%

El pago por el incremento o mejora en la recaudación (Impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre la construcción) del Municipio, es: 35% **(Treinta y cinco por ciento)**, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta Adjudicada.----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta 4 (cuatro) años.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – SECRETARIA GENERAL

Solución Urbana
Consultoría y Planeamiento S A
RUC 80094884 0

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA – INTENDENCIA

CONTRATO N° 07/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO: "PLAN ORDENADOR ESTRATÉGICO DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA" PLURIANUAL - ID N° 325117

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará antes de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (diez por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la Jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay al día 10 del mes Mayo y año .2017.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

Solución Urbana
Consultoría y Planeamiento S A
RUC 80094884 0

NOLNEY DE SOUZA
SOLUCION URBANA CONSULTORIA Y PLANEAMIENTO S.A.